



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	14 de julio de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	024	2021	00051	00
-------	----	----	------------	-------------	--------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	SANDRA MILENA ARBELÁEZ OSORIO	Asistió
Apoderada del demandante	GUILLERMO ANTONIO PÁJARO DELGADO	Asistió
Demandados	PROTECCIÓN SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Asistieron
Apoderados y representantes legales demandadas	SINDI DAYANA SEPÚLVEDA PINO JUAN SEBASTIÁN ARAMBURO JUAN DIEGO MAYA DUQUE	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Por las razones expuestas el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE

PRIMERO: Declarar probada la excepción de cosa juzgada planteada por PROTECCIÓN S.A y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Terminar el proceso y ordenar el archivo, previa anotación en el sistema Justicia XXI.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1182bbda-6aa7-4089-9779-a55cf4354849?vcpubtoken=ff1af84f-6dcd-43cd-847f-59e5dc7f3442>

TERCERO: Condenar en costas a la parte demandante, se fijan agencias en derecho la suma de \$250.000 en favor de cada una de las entidades demandadas.

3. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Se concede el recurso de Apelación formulado por la parte demandante contra el auto que resuelve excepciones previas. - numeral 3 art. 65 CPTSS. Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su conocimiento.



**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3290daf7360df9c2bb8b860783bd07ac1ff472dc8706d0da3daad79ec8fb0647**

Documento generado en 14/07/2022 04:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1182bbda-6aa7-4089-9779-a55cf4354849?vcpubtoken=ff1af84f-6dcd-43cd-847f-59e5dc7f3442>